

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 000077 -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, 28 ENE. 2026

VISTO: El INFORME N°108-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI, de fecha 20 de enero del 2026, INFORME N°002-2026-REGION-A/DIRES-A/D-RED-S-HS/ODI/EPI, de fecha 19 enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 1° establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y Estado, en tanto en su artículo 7° prescribe que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como deber de contribuir a su promoción y defensa; finalmente, el artículo 9° del acotado texto constitucional señala, lo siguiente: "El Estado determina la Política Nacional de Salud. El poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud";

Que, el Artículo 105° de la Ley N°26842, Ley General de Salud, señala que corresponde a la autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivadas de elementos, factores y agentes ambientales;

Que, el artículo 77° de la Ley General de Salud dispone que la Autoridad de Salud competente es responsable del control de las Enfermedades Transmisibles en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el artículo 2° de la Ley N°27657-Ley del Ministerio de Salud, establece que, el Ministerio de Salud es un Órgano del Poder Ejecutivo. Es el ente rector del sector salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud;

Que, por Resolución Ministerial N°545-2012/MINSA, de fecha 28 de julio del 2012, se aprobó la Directiva Sanitaria N°047/MINSA/DGE.V01, "Notificación de Brotes, Epidemias y Otros eventos de importancia para la Salud Pública"; el cual tiene como objetivo normar y estandarizar el procedimiento de notificación, el flujo de información y los instrumentos de recolección de la información de los brotes, epidemias y otros eventos de importancia para la salud pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N°388-2023/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N°151-MINSA/CDC-2023- "Directiva Sanitaria para la Organización Y Funcionamiento de los Equipos de Respuesta Rápida para la Investigación y Control de Brotes, Epidemia Y Otros Eventos de Importancia Para la Salud Pública ERR-BROTOS"; cuya finalidad es contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad frente a brotes, epidemias otros eventos de importancia para la salud pública (EVISAP) a través de la respuesta oportuna y articulada del sector salud;

Que, se denomina ERR-BROTOS, al Equipo Multidisciplinario que está conformado por personal de salud y otros profesionales capacitados en el manejo de brotes, epidemias y otros eventos de importancia para la salud pública (EVISAP); asignados al lugar de la ocurrencia del brote, para brindar apoyo técnico en la investigación y control del mismo, con la participación de las autoridades regionales, locales y otros sectores;

Que, así, la expansión del concepto de salud con sus determinantes y la creciente complejidad epidemiológica de la situación de salud de las poblaciones han producido la diversificación de responsabilidades en los servicios de salud. A la promoción del acceso universal a la salud se suman las acciones de la vigilancia, prevención y control de problemas de salud, que incluyen no solo enfermedades transmisibles, si no también estilos de vida, factores de riesgos, desórdenes genéticos, eventos de salud ocupacional, discapacidad, enfermedades crónicas no transmisibles, y riesgos ambientales, entre otros;

Que, en ejercicio de la función pública debe procurarse la implementación de buenas prácticas de gestión que permitan asegurar la calidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas a cada entidad pública, así como la adecuada y oportuna toma de decisiones dirigidas al personal de la entidad y a los administrados;

Que, por lo cual atendiendo lo expuesto, se advierte que efectivamente existe una situación de riesgo, por lo que resulta Procedente aprobar la Conformación del Equipos de Respuesta Rápida Para la Investigación y Control de Brotes, Epidemias y Otros Eventos de Importancia Para la Salud Pública (ERR-BROTOS) - Red de Salud Huaylas Sur;

Que, mediante INFORME N°108-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI, de fecha 20 de enero del 2026, el Director de la oficina de Desarrollo Institucional –ODI de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, en consideración al INFORME N°002-2026-REGION-A/DIRES-A/D-RED-S-HS/ODI/EPI, de fecha 20 de enero del 2026, emitido por el Coordinador de Epidemiología, solicita proyectar Resolución Directoral de conformación del Equipo de Respuesta Rápida ERR-BROTOS 2026, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

De conformidad a la Ley N°26842, Ley General de Salud, Ley N°27657-Ley del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N°545-2012/MINSA, Resolución Ministerial N°388-2023/MINSA, Resolución Ejecutiva Regional N° 0293-2008-REGIÓN ANCASH/ PRE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaylas Sur;

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional de la de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR la CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE RESPUESTA RÁPIDA ERR-BROTOS 2026, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, el mismo que estará integrado por los servidores de las coordinaciones siguientes:**

MIEMBRO	CARGO
PRESIDENTE	DIRECTOR DE LA OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
COORDINADOR/A	EPIDEMIOLOGIA
COORDINADOR/A	SERVICIOS DE SALUD
COORDINADOR/A	PROMOCIÓN DE LA SALUD
COORDINADOR/A	INMUNIZACIONES
COORDINADOR/A	LABORATORIO REFERENCIAL
COORDINADOR/A	MEDICAMENTOS E INSUMOS
COORDINADOR/A	SALUD AMBIENTAL
COORDINADOR/A	SALUD FAMILIAR
COORDINADOR/A	IRAS Y EDAS
COORDINADOR/A	CADENA DE FRIO
COORDINADOR/A	ETAPA DE VIDA NIÑO
COORDINADOR/A	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a los miembros del EQUIPO DE RESPUESTA RÁPIDA ERR-BROTOS 2026, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash, ejercerán las funciones de acuerdo a la normatividad legal vigente.**

000077

N° -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR,** la presente resolución a las áreas pertinentes de la entidad, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER,** la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

**KJH/EEHS/GHM/wygr**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR  
Mag. Biga. Karina Jarumillo Menostroza  
CBP: 2786  
DIRECTORA EJECUTIVA